



DECLARA TERMINADA
TRANSFERENCIA QUE INDICA Y
SOLICITA RESTITUCIÓN DE FONDOS

RESOLUCION EXENTA N° 1630

ARICA, 20 JUN 2019

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 06 de abril de 2018, celebrado entre el Club Deportivo Motosport.
2. Resolución Exenta N° 829, de fecha 06 de abril de 2018, que adjudica asignación para la Club Deportivo Motosport, Rut N°65.798.540-6, para la ejecución del proyecto "LLOS YAS FEST 2018".
3. Ord. N° 220/2019, emitido con fecha 13 de febrero de 2019 por la División de Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
4. Ord. N° 283/2019, emitido con fecha 21 de febrero de 2019, por la División de Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
5. Ord. N° 446/2019, emitido con fecha 19 de marzo de 2019, por la División de Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
6. Ord. N° 537/2019, emitido con fecha 08 de abril de 2019, por la División de Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
7. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2018.
8. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
9. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la organización adjudicataria recibió de este Gobierno Regional la suma de \$25.895.500.- (veinticinco millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos pesos), para la ejecución del proyecto señalado en el numeral 2 de los Vistos.

2. Que, la organización adjudicataria no ha entregado a este Gobierno Regional las rendiciones mensuales técnicas y financieras, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, emitida por Contraloría General de la República, y a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del convenio de transferencia singularizado en el numeral 1 de los Vistos.
3. Que, habiendo sido apercibida la organización adjudicataria mediante Oficios señalados en el numeral 3, 4, 5 y 6 de los Vistos, ésta no cumplió dentro de término con la obligación de rendir cuenta.
4. Que, se han realizado las búsquedas necesarias en el domicilio consignado en los antecedentes del servicio sin obtener éxito en las gestiones.
5. Que, tal infracción constituye, a juicio de este Gobierno Regional, incumplimiento grave de las disposiciones contenidas en el referido convenio de transferencias, razón por la cual se pondrá término a la transferencia indicada.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** terminada la transferencia de recursos al Club Deportivo Motosport, Rut N°65.798.540-6, para la ejecución del proyecto "LLOS YAS FEST 2018", aprobado por Resolución Exenta N° 829, de fecha 06 de abril de 2018.
2. **NOTIFÍQUESE** al Club Deportivo Motosport, Rut N°65.798.540-6 del texto íntegro de la presente resolución.
3. **SOLICÍTESE** al Club Deportivo Motosport, Rut N°65.798.540-6, que restituya a este Gobierno Regional la suma de \$25.895.500.- (veinticinco millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos pesos, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de ejercer las acciones judiciales que en Derecho correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALBERTO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HSS/HCP/CRT/ernp/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR.
2. Analista Erik Manzanares, DIPIR.
3. Organización a través del analista
4. Abogada DIPIR.
5. Departamento de Contabilidad, DAF.
6. Departamento Jurídico.